

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2020-00050-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, informando atentamente que el Dr. MARCOLINO DAZA BOHORQUEZ, apoderado de la parte actora con memorial allegado el 14 de febrero de 2022, a las 3:21 P.M., con 3 fls. presenta evidencia que el oficio 254 del 23/09/2020 remitido a la Superintendencia de Notariado y Registro, lo remitió a través de correo electrónico oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co desde el 19 de noviembre de 2020 a las 08:27. Para proveer.

Saboyá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-

Página 1 de 3

SGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 98

RADICADO No. 2020-00050-00

Saboyá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS VICENTE SOTELO SUAREZ Y DORA EMILCE SOTELO SUAREZ
Apoderada Actora: DR. MARCO LINO DAZA BOHORQUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: JOSE AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predios: CAMPO ALEGRE DE LA VEREDA VELANDIA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la constancia de radicación del Oficio 254 de fecha 23 de septiembre de 2020, ante la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá, desde el correo marcolinodazadazabohorquez@gmail.com, al correo oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co, remitido el 19 de noviembre de 2020 a las 08:27. Para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior, procede este despacho a requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva dar respuesta a nuestro Oficio 254 de fecha 23 de septiembre de 2020, remitido el 19 de noviembre de 2020 a las 08:27, ante la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá, desde el correo marcolinodazadazabohorquez@gmail.com, al correo oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co, para que se sirva de manera urgente dar respuesta so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley, por desobedecer una orden judicial.

AUTO INTERLOCUTORIO No 98

Radicado No. 2020-00009-00

Por secretaria, líbrese la comunicación del caso adjuntado la copia del oficio aludido visible a fl. 117 y 118, para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la constancia de radicación del Oficio 254 de fecha 23 de septiembre de 2020, ante la Superintendencia de Notariado y Registro, desde el correo marcolinodazadazabohorquez@gmail.com, al correo oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co, remitido el 19 de noviembre de 2020 a las 08:27, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva dar respuesta a nuestro Oficio 254 de fecha 23 de septiembre de 2020, remitido el 19 de noviembre de 2020 a las 08:27, desde el correo marcolinodazadazabohorquez@gmail.com al correo oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co, para que se sirva de manera urgente dar respuesta para que obre en el plenario.

TERCERO: POR secretaria, líbrese la comunicación del caso adjuntado la copia del oficio aludido visible a fl. 117 y 118, para lo pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 6 publicado el 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 98

Radicado No. 2020-00009-00

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35499a9443498b5371deb3800c023b9512d86da66fdf7cacf4590d84518bb10**

Documento generado en 17/02/2022 06:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>